DG Educación y Cultura

Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente

2007 - 2013

ERASMUS
CARTA UNIVERSITARIA AMPLIADA

Por la presente, la Comisión Europea concede esta Carta a:

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

La Institución se compromete a cumplir los siguientes requisitos fundamentales de la movilidad Erasmus:

- la movilidad se realizará sólo si existen acuerdos previos interinstitucionales;
- no se cobrarán tasas de enseñanza, matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y a bibliotecas a los estudiantes a los que se recibe;
- se dará a los estudiantes pleno reconocimiento de las actividades que los estudiantes hayan completado satisfactoriamente en el marco del Acuerdo de aprendizaje obligatorio y del Acuerdo de prácticas.

Asimismo, la institución se compromete a :

- velar por la máxima calidad de la organización de la movilidad de los estudiantes y del personal docente;
- garantizar que la información curricular esté actualizada sea accesible y transparente, y que un sistema de transferencia de créditos académicos (ECTS o similar) aporte transparencia a los trámites;
- asegurar la igualdad de trato académico y servicios ofrecidos a los estudiantes de la Institution y los estudiantes Erasmus;
- apoyar la integración de los estudiantes Erasmus acogidos en las actividades de la Institución;
- proporcionar a los estudiantes Erasmus acogidos y a las instituciones de donde provienen una certificación académica que incluya información completa, precisa y oportuna al término de su periodo de movilidad en el extranjero;
- asegurar la máxima calidad de la organización de las prácticas de los estudiantes;
- Facilitar y reconocer las actividades de enseñanza y formación de Erasmus, incluidas aquellas en los que participen empresas;
- fomentar y difundir las actividades que apoya el programa Erasmus;
- divulgar esta Carta y la Declaración de política europea correspondiente a la Institución;
- cumplir con los objetivos de no discriminación establecidos en el Programa de Aprendizaje Permanente

Esta Carta da derecho a la Institución a solicitar una ayuda para las actividades Erasmus a su Agencia Nacional y a la Comisión Europea.

Para la Comisión europea
Bruselas, Agosto 2007

Michel RICHONNIER
Director Educación y Aprendizaje permanente
Educación y Formación, Programa y Acciones

La Comisión puede retirar esta Carta en caso de incumplimiento.

Educación y Formación